



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS
CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS
N° 1056 -2010-MML-GDU-SPHU-DC

La División de Certificaciones que suscribe, de conformidad con las Ordenanzas N° 812-MML y N° 916-MML, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA, Ord. N° 1114-MML del 09-01-08, Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA.

Certifica que:

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Expediente 134521-2010 **FECHA DE EMISION:** 24. SETIEMBRE. 2010
Solicitante JOHNNY EDUARDO POSTILLOS QUISPE.
Ubicación del inmueble JR. JUNIN N° 253-255-257-259-265.
 CERCADO DE LIMA (Datos consignados por el administrado).

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS (De aplicación para todo el lote).

- Código Catastral** 2010-01-05-010-010-0A-05-01-0001-6.
Área Tratamiento Normativo IV - Centro Histórico de Lima
a) Zonificación ZTE-1 Zona de Tratamiento Especial 1 - Ordenanza N° 893-MML publicada el 27-12-05
b) Alineamiento de fachada La línea de edificación debe coincidir con la línea de propiedad, alineándose los frentes de la edificación en toda su longitud.
c) Usos Permisibles y Compatibles Gubernamental, Administrativo, Financiero, Cultural, Turístico, Culto, Comercial y Vivienda, así como los señalados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por Ordenanza N° 893 - MML (Anexo 03), el Decreto de Alcaldía N° 076-06 publicado el 14-12-2006 y Decreto de Alcaldía N° 040 publicado el 11-05-2009.
d) Coeficiente de Edificación No se indica.
e) Porcentaje mínimo de Área Libre En edificaciones existentes se mantendrán las áreas libres respectivas. En edificaciones nuevas exceptuando Comercio: 30 %. En edificaciones comerciales: 20 %. En otras edificaciones nuevas, lo necesario para iluminar y ventilar los ambientes según el RNE.
f) Altura de Edificación 9.00 m (Dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad).
g) Retiro (s) 0.00 mts. Se permitirá retiros en el fondo del lote.
h) Área de Loté y frente mínimo El existente. (No se permite Subdivisión de lote).
i) Densidad Neta Hab/Ha No se indica.
J) Estacionamiento Incremento de estacionamiento no exigible en remodelaciones de edificaciones existentes. No exigible en lotes ubicados en vías peatonales. Exigible en obra nueva que abarque la totalidad del lote con frente mayor a 10 mts.: un (1) estacionamiento cada 100 m² de área de Comercio y Oficinas y uno (1) cada 4 viviendas.
Para Usos Especiales
 Supermercados y Tiendas de Autoservicio 1 Estac. por cada:
 Mercado 100 m² de área de venta.
 Cines, teatros, locales de espectáculos 25 puestos
 Locales culturales clubes, Instituciones y similares 20 butacas
 Locales de Culto 75 m² de área techada.
 30 m² de área de culto.
k) Calificación de bien cultural Se encuentra en el Centro Histórico de Lima, considerado como Valor Monumental, según Oficio N°981-08-MML-PMRCHL del 17.09.2008.
Cerramiento de lotes no edificados 6.00 m. de altura mínima (Decreto de Alcaldía N° 101-2005-MML del 20-12-05)
Reglamentación Especial a considerar en el diseño de proyectos específicos:
 ♦ Inmueble sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza N° 232, de Protección y Aplicación de la Normatividad para la Declaratoria de Fábrica en el Centro Histórico de Lima, publicado el 16-12-99
 ♦ Las normas para la Elaboración de Proyectos se registrarán además por lo establecido en la Ordenanza N° 062, la Ordenanza N° 201, Ordenanza N° 893 y RNE, en todo lo que no se oponga a lo prescrito en el presente Certificado.
 ♦ Unidad Inmobiliaria sujeto al Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, conforme a lo dispuesto en el Título III de la Sección III del Reglamento de la Ley N° 27157, y modificado con D.S. N° 035-2006-VIVIENDA publicado el 08-11-06.
 ♦ El predio se encuentra declarado como Finca Ruinosa en estado total de inhabilitación con tipificación I-A según RA N° 7346-200 del 14.09.2000 (Jr. Junín N° 257) y se encuentra en la Microzona de Tratamiento de Renovación Urbana por Decreto de Alcaldía N° 177-2003 publicado el 13-11-2003.
 ♦ El predio se encuentra dentro del Ambiente Urbano Monumental - AUM, del Jr. Junín de la cuadra 2 a la 14, según R.L. 159-1990-INC/J del 22.03.1990.
 ♦ El Jr. Junín hasta Cinco Esquinas esta considerado como Corredor Turístico Monumental - CTM, según Ordenanza N° 201-MML del 12.04.99.

Observaciones:

- ♦ Los aires de edificaciones no pueden ser ocupados con construcciones de carácter Provisional.
- ♦ La Comisión Técnica Especial de Licencias de Construcción para el Centro Histórico y el Cercado de Lima evaluará cada Proyecto.

Los Parámetros contenidos en el presente Certificado serán de aplicación para todas las unidades inmobiliarias edificadas sobre un lote único (lote matriz), conforme consta inscrito en el Registro de Predios.

El presente certificado no constituye autorización alguna; no acredita acumulación ni subdivisión de lotes.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE 36 MESES.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
 HABILITACIONES URBANAS
 DIVISION DE CERTIFICACIONES

ARQ. BINMI BRAVO ROJAS
 CAP. 5611
 JEFE

Construyendo